



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023-2019/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 26 de abril de 2019

VISTOS: El Informe N° 126-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 23 de abril de 2019, el Memorandum N° 257-2019-UPP-ZRVI/CERT de fecha 23 de abril de 2019, el Informe N° 094-2019/Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 24 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa para el ejercicio 2019, se encuentra previsto con el número de referencia 07 la “Contratación del Servicio de Mensajería para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”;

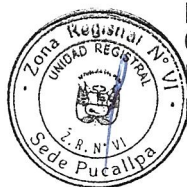
Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2019, mediante el Formato 1, Formato N° 002-2019-SUNARP/Z.R.N°VI-SP se aprobó el 26 de abril de 2019 el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la “Contratación del Servicio de Mensajería para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”, cuyo Valor Referencial es igual a S/. 257,537.63 (Dieciséis Mil Cien Treinta y Siete con 63/100 Soles), contando con la **certificación y previsión presupuestal** por el importe de S/. 38,879.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles) por el periodo 2019, S/. 79,000.00 (Setenta y Nueve Mil con 00/100 Soles) por el periodo 2020, S/. 79,000.00 (Setenta y Nueve Mil con 00/100 Soles) por el periodo 2021, y S/. 60,658.63 (Seiscientos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 63/100 Soles) por el periodo 2022, otorgada mediante el Memorandum N° 257-2019-UPP-ZRVI/CERT de fecha 23 de abril de 2019, por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de ésta Zona Registral;

Que, al respecto el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señale que: (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 126-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 23 de abril de 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la designación de un comité de selección para el referido proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las



PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, y el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS, con el visado de la Unidad de Administración, Unidad Registral, y la Unidad de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la “Contratación del Servicio de Mensajería para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”, prevista con el número de referencia 07 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2019, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Milagros Azucena Donayre Vela	Linda Karen Hoyos Vargas	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones.
Miembro	Juan Edgar Arias Riveros	Doris Yavelly Flores	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación.
Miembro	Iván Tenazoa Rios	Nidia Baumann Salazar	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, a la Unidad de Administración, Unidad Registral, Unidad de Asesoría jurídica, al área de Abastecimiento – Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.


Teófilo Meza Taipe
 Jefe Zonal (e)
 ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe


sunarp
 Superintendencia Nacional
 de los Registros Públicos